

ACTA ORDINARIA 02-2025: Acta número dos correspondiente a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por la Comisión de Descripción de la Dirección General del Archivo Nacional, a las ocho horas y treinta y ocho minutos del día ocho de abril del dos mil veinticinco; presidida por Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico y presidente de esta Comisión (presente desde su lugar de trabajo). Con la asistencia de las siguientes personas miembros: Johanna Sánchez Araya, coordinadora de la Unidad de Archivo Central (presente desde su lugar de trabajo); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (presente desde su lugar de trabajo); Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial (presente desde su lugar de trabajo); Petronila Mairena Traña, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información (presente desde su lugar de trabajo), Rosibel Barboza Quirós, coordinadora de la Unidad de Organización y Control de Documentos y secretaria (presente desde su lugar de trabajo). Se deja constancia de que las personas miembros presentes en la reunión se conectaron a través de la plataforma Microsoft Teams. -----

Ausentes con justificación: Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, Pablo Ballester Rodríguez, coordinador de la Unidad de Archivo Intermedio, Evelyn Aguilar Sandí, coordinadora de la Unidad de Gestión y Control de Documentos. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 02-2025. -----

ACUERDO 1. Aprobar el orden del día de la sesión 02-2025 propuesto para esta sesión sin modificaciones.

ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

ARTÍCULO 2. Lectura, revisión y aprobación del acta 01-2025 del once de febrero del dos mil veinticinco -----

ACUERDO 2. Aprobar el acta de la sesión 01-2025 del once de febrero del dos mil veinticinco. **ACUERDO FIRME.**

CAPITULO III. RESOLUTIVOS. -----

ARTÍCULO 3. Lectura, revisión y aprobación de la entrada descriptiva del fondo Wille-Bozzoli-----

El señor Javier Gómez hace un resumen de la descripción del del fondo Wille-Bozzoli. -----

ENTRADA DESCRIPTIVA CON LA APLICACIÓN DE LA NORMA APROBADA PARA EL ARCHIVO NACIONAL Y CON BASE EN LA NORMA EN LA ISAD (G) -----

FONDO WILLE-BOZZOLI -----

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN -----

1.1 CÓDIGO DE REFERENCIA: CR-AN-CR-AN-AH-WIBOZZ-000001 -----

1.2 TÍTULO: Wille-Bozzoli -----

1.3 FECHAS (S): 2015 -----

1.4 NIVEL DE DESCRIPCIÓN: Fondo-----

1.5 VOLUMEN Y SOPORTE DE LA UNIDAD DE DESCRIPCIÓN: 0.04 m y 3.06 MB (1 caja = 1 unidad documental)

2. ÁREA DE CONTEXTO -----

2.1 NOMBRE DEL O DE LOS PRODUCTOR (ES) / COLECCIONISTA (S): Wille-Bozzoli, Álvaro Wille Trejos y María Eugenia Bozzoli Vargas. -----

2.2 HISTORIA INSTITUCIONAL / RESEÑA BIOGRÁFICA: El nombre del fondo documental se compone de los apellidos de Álvaro Wille Trejos y María Eugenia Bozzoli Vargas, dos figuras emblemáticas de la academia costarricense destacadas en sus respectivos campos, la entomología y la antropología. -----

El señor Álvaro Wille Trejos, nació el 17 de mayo de 1928 en el seno de una familia de cafetaleros, Wille hijo de Roberto Wille Luring y Fabiola Trejos, desarrolló desde temprana edad una pasión por la naturaleza. Su interés por los insectos hizo que dedicara su vida profesional como entomólogo, naturalista y conservacionista, enfocado en el estudio de la taxonomía y el comportamiento de un solo grupo de insectos (las abejas jicotes, arragres, congos o enredapelo), convirtiéndose en un especialista de renombre mundial. En 1949, Wille Trejos se instaló en Lawrence, Kansas y se matriculó en un Bachillerato en Ciencias, con énfasis en Zoología en la Universidad de Kansas (UK). De ese período resultaría su primera publicación científica (1954), sobre los músculos de murciélagos nectarívoros de la subfamilia Glossophaginae.-----

Por otra parte, María Eugenia Bozzoli Vargas, nació el 26 de mayo de 1935 en San Marcos de Tarrazú, es hija de Benilda Vargas Blanco y Fermín Bozzoli Zúñiga. Estudió en el Colegio Superior de Señoritas de San José en 1952 y vivió en el estado de Kansas de Estados Unidos durante seis años mientras estudiaba en la Universidad de Kansas la licenciatura y máster en Arqueología. En 1975, obtuvo su doctorado en Antropología por la Universidad de Georgia, así mismo sintió una profunda atracción por las culturas indígenas y la historia de Costa Rica. Sus estudios en la Universidad de Kansas y la Universidad de Georgia la convirtieron en una experta en antropología cultural. -----

En 1955, además de obtener la maestría en Entomología, el señor Wille Trejos contrae nupcias con la señora María Eugenia Bozzoli Vargas y tienen dos hijos Leticia y Álvaro, nacidos en 1960 y 1971 respectivamente. ----

-En la Universidad de Costa Rica, ambos desempeñaron roles fundamentales en la formación de nuevas generaciones de científicos. Wille, fue jefe del Departamento de Entomología (1961-1985) y director del Museo de Insectos (1962-1985). Le complacía que el Museo de Insectos deviniera en un sitio de visitación frecuente para el público costarricense y turistas extranjeros, así como para personas con estudios biológicos y escolares. Fue vicedecano de Agronomía (1961-1962), durante el mes de vacaciones del decano en que le correspondió sustituirlo. -----

La señora Bozzoli, por su parte, a la par de su actividad docente y de investigación, ocupó importantes responsabilidades directivas en la Universidad de Costa Rica: -----

- Encargada de Sección, subdirectora y directora del Departamento de Ciencias del Hombre en la Escuela de Enfermería entre 1960 y 1975. -----
- Vicerrectora de Acción Social desde 1976 hasta 1981. -----
- Directora del Departamento de Antropología y subdirectora de la Escuela de Antropología y Sociología entre 1982 y 1985. -----

- Miembro del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica de 1984 a 1988 y directora de este en 1985 y 1986. -----

- Durante casi tres décadas, entre 1963 y 1991, realizó un meritorio trabajo de campo en un amplio espectro del territorio nacional en las especialidades de arqueología, antropología y desarrollo rural, destacándose la labor realizada en comunidades, asentamientos y espacios indígenas, particularmente de la cultura bibris. -----

A lo largo de sus carreras, Wille y Bozzoli trabajaron para promover la investigación científica y la conservación del medio ambiente y la cultura costarricense. Ambos recibieron numerosos reconocimientos por su trabajo. En el caso de Wille se le incluyeron nombramientos honoríficos, premios nacionales e internacionales y la dedicatoria de especies en su honor como sucede con las abejas *Meliwillea bivea*, *Eulaema willei* y *Pseudomethoca willei*, así como con el mosquito *Gigantodax willei*. Así mismo: -----

- En 1990 se le dedicó el Primer Congreso de Entomología de Costa Rica. -----
- En 1998 se le nombró Miembro Honorario de la Academia Nacional de Ciencias de Costa Rica -----
- En 2005 se le hizo un reconocimiento especial como parte del Premio INBio al Mérito de la Conservación de la Biodiversidad Costarricense (Instituto Nacional de Biodiversidad) -----
- En 2012, se le homenajeó como Fundador del Museo de Entomología de la UCR, en la conmemoración del 50 aniversario de dicho museo. -----
- En 2019 se inauguró el Meliponario Álvaro Wille Trejos, en el Parque Ecológico Arenal Natura, en La Fortuna de San Carlos. -----
- En el año 2013 se le tributó un sentido homenaje en el VIII Congreso Mesoamericano de Abejas Nativas, efectuado en la Universidad Nacional (UNA), en Heredia, Costa Rica. -----

De igual forma, varias instituciones de renombre reconocieron a Bozzoli con numerosas menciones honoríficas y premios a su obra, entre los que se destacan cuatro importantes galardones: -----

- Premio Malinowski del Año 2000, otorgado por la Sociedad de Antropología Aplicada de los Estados. -
- Premio Magón, 2001, Premio Nacional de Cultura, otorgado por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de Costa Rica. -----
- Medalla al Mérito en la Paz y la Democracia 2017, otorgada por el presidente de la República en el marco del 69 Aniversario de la Abolición del Ejército. -----
- Premio Rodrigo Facio Brenes 2018, otorgado por la Universidad de Costa Rica. -----

El señor Álvaro Wille Trejos fallece el 11 de junio de 2006, a los 78 años recién cumplidos. Por su parte la señora Bozzoli aún con sus casi 90 años continúa aportando conocimiento a estudiantes y profesionales en el campo de las ciencias sociales, tal es el caso de su participación como oradora en La lección inaugural de la Sede del Sur de la Universidad de Costa Rica titulada: “40 años de la presencia de la Universidad de Costa Rica en el Pacífico Sur de Costa Rica: una mirada a la diversidad histórico cultural de la región”, llevada a cabo el a cabo el martes 28 de marzo del año 2023. -----

2.3 HISTORIA ARCHIVÍSTICA: El documento donado fue elaborado y conservado por la señora María Eugenia Bozzoli Vargas, hasta su traslado al Archivo Nacional. Ingresó como donación y el contrato fue suscrito por las señoras María Eugenia Bozzoli Vargas y Virginia Chacón Arias, en condición de directora general del Archivo Nacional, firmados el 04 de marzo del año 2016. La transferencia asignada para el documento donado es T031-2016. -----

2.4 FORMA DE INGRESO: Donación. -----

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA. -----

3.1 ALCANCE Y CONTENIDO: Informe preliminar sobre especialistas en la medicina aborígen Bribri. -----

3.2 VALORACIÓN, SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN: Valor científico y cultural, y conservación permanente, valorada de conformidad con la Ley 7202 del 24 de octubre de 1990. -----

3.3 NUEVOS INGRESOS: Fondo cerrado. -----

3.4 ORGANIZACIÓN: -----

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO

FONDOS PARTICULARES

FONDO NIVEL I	SERIE
Wille-Bozzoli (WIBOZZ)	-Informe preliminar (INFO)

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN. -----

4.1 CONDICIONES DE ACCESO: Acceso libre. -----

4.2 CONDICIONES DE REPRODUCCIÓN: Mediante digitalización, de acuerdo con el estado de conservación de los documentos, según resolución dictada por la Dirección General del Archivo Nacional DG-02-2018 del 18 de abril de 2018 y lo dispuesto en el Reglamento Ejecutivo a la Ley 7202, Decreto Ejecutivo 40554-C de 29 de junio de 2017. -----

4.3 LENGUA / ESCRITURA (S) DE LOS DOCUMENTOS: Español y bribri. -----

4.4 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS: Buen estado de conservación. -----

4.5 INSTRUMENTOS DE DESCRIPCIÓN: Base de datos e inventario. -----

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA. -----

5.3 UNIDADES DE DESCRIPCIÓN RELACIONADAS: Fotografías, Afiches, Ministerio de Cultura y Dirección General del Archivo Nacional, José Fidel Tristán Fernández, Álvaro Wille Trejos, Ministerio de Gobernación, Universidad de Costa Rica, Ministerio de Educación Pública, Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI).

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN. -----

7.1 NOTA DEL ARCHIVERO: Entrada descriptiva elaborada por Gabriela Moya Jiménez, profesional de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico. -----

Documentos, Departamento Archivo Histórico: -----

-Expediente de la donación a nombre de María Eugenia Bozzoli Vargas -----

-Entrada descriptiva ISAD G del fondo: Álvaro Wille Trejos -----

Otras fuentes: -----

Muñoz G. R. (22 de octubre 2021). Doctorado Honoris Causa a la Dra. María Eugenia Bozzoli Vargas. Universidad Estatal a Distancia Recuperado de [https://www.uned.ac.cr/consejouniversitario/reconocimientos-40/persona-profesora-](https://www.uned.ac.cr/consejouniversitario/reconocimientos-40/persona-profesora-distinguida?view=article&id=841:doctorado-honoris-causa-a-la-dra-maria-eugenia-bozzoli-vargas&catid=33)

[distinguida?view=article&id=841:doctorado-honoris-causa-a-la-dra-maria-eugenia-bozzoli-vargas&catid=33](https://www.uned.ac.cr/consejouniversitario/reconocimientos-40/persona-profesora-distinguida?view=article&id=841:doctorado-honoris-causa-a-la-dra-maria-eugenia-bozzoli-vargas&catid=33)

7.2 REGLAS O NORMAS: -----

- Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (2003). Ley del Sistema Nacional de Archivos Nº 7202 del 24 de octubre de 1990 y su Reglamento. San José, Costa Rica, 3 ed. enero de 2003. -----

- Consejo Internacional de Archivos. ISAD (G) (2000). Norma Internacional General de Descripción Archivística. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales. -----

- Dirección General del Archivo Nacional (2010). Aplicación de la Norma Internacional de Descripción ISAD (G) en el Archivo Nacional. Actualizada en mayo de 2011. -----

- INFORME DGAN-DAH-OCD-342-2021 Plan de implementación Norma descripción -----

7.3 FECHA (S) DE LA (S) DESCRIPCIÓN (ES): 2025-03-12. Revisada y aprobada por la Comisión de Descripción del Archivo Nacional, sesión 02-2025 del 08 de abril de 2025. -----

ACUERDO 3.1. Aprobar la entrada descriptiva del fondo Wille-Bozzoli, anteriormente establecida. **ACUERDO FIRME** -----

ACUERDO 3.2. Comisionar al señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico, para que traslade a la Unidad de Acceso y Reproducción de Documentos y al sitio web institucional, la entrada descriptiva del fondo Wille-Bozzoli. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO 4. Lectura y revisión de la CARTA-DGAN-DAH-OCD-031-2025 del siete de marzo del dos mil veinticinco, por medio del cual se solicitan acrónimos para los fondos Fernando Soto Harrison y Familia Soto Harrison. -----

Las personas miembros indican estar de acuerdo con la propuesta de acrónimos para los fondos Fernando Soto Harrison y Familia Soto Harrison. -----

ACUERDO 4. Aprobar y comunicar los acrónimos para los fondos Fernando Soto Harrison y Familia Soto Harrison, según solicitud presentada por medio del oficio DGAN-DAH-OCD-031-2025 siete de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por la señora Carolina Marín Chacón, profesional de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, quedando de la siguiente manera. **ACUERDO FIRME** -----

FONDOS PARTICULARES	
FONDO NIVEL I	SERIE
Soto Harrison Fernando (FSH)	-Fotografía (FO)
Familia Soto Harrison (FASH)	-Fotografía (FO)

ARTÍCULO 5. Lectura y revisión de CARTA-DGAN-DAH-OCD-0032-2025 del siete de marzo del dos mil veinticinco, por medio del cual se solicitan acrónimos para el fondo Félix José Ortiz Volio. -----

Las personas miembros indican estar de acuerdo con la propuesta de acrónimos para el fondo Félix José Ortiz Volio. -----

ACUERDO 5. Aprobar y comunicar los acrónimos para el fondo Félix José Ortiz Volio, según solicitud presentada por medio del oficio DGAN-DAH-OCD-032-2025 siete de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por la señora Carolina Marín Chacón, profesional de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, quedando de la siguiente manera. **ACUERDO FIRME** -----

FONDOS PARTICULARES	
FONDO NIVEL I	SERIE
Ortiz Volio Félix José (FORVOL)	-Correspondencia (COR) -Libro (LI) -Currículos (CUR)

ARTÍCULO 6. Lectura y revisión de CARTA-DGAN-DAH-OCD-035-2025 del diez de marzo del dos mil veinticinco, por medio del cual se solicitan acrónimos para el fondo Ministerio de Planificación y Política Económica. -----

Las personas miembros indican estar de acuerdo con la propuesta de acrónimos para el fondo Ministerio de Planificación y Política Económica. -----

ACUERDO 6. Aprobar y comunicar los acrónimos para el fondo Ministerio de Planificación y Política Económica, según solicitud presentada por medio del oficio DGAN-DAH-OCD-035-2025 del diez de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por el señor Omar Rivera Fallas, profesional de la Unidad de Organización y Control de Documentos del Departamento de Archivo Histórico, quedando de la siguiente manera. **ACUERDO FIRME** -----

FONDO NIVEL I	SUBFONDO I	SUBFONDO II	SERIE
Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan)	Dirección Ejecutora de Proyectos (DEPROY)		
		Fondo de Ayuda al Equipamiento y de Contrapartida España-Costa Rica (FAEC)	Expedientes de proyectos (EXPPROY) Mapas y Planos (MYP)
		Fondo Costa Rica-Dinamarca (FCRD)	Expedientes de proyectos (EXPPROY) Mapas y Planos (MYP) Fotografías (FO)
		Programa PL-480 Fondo para proyectos (FPROY)	Expedientes de proyectos (EXPPROY) Mapas y Planos (MYP) Fotografías (FO)

ARTÍCULO 7. Lectura y revisión de CARTA-DGAN-SD-014-2025 del diecinueve de febrero del dos mil veinticinco, por medio del cual se traslada el criterio DGAN-DG-AJ-106-2024 relacionado con la descripción del video “El Negro en Costa Rica” -----

El señor Gómez Jiménez comenta “esta carta es del diecinueve de febrero del dos mil veinticinco, por medio el cual se traslada el criterio de Asesoría Jurídica, relacionado con la descripción del video El negro en Costa Rica. Yo no sé si tuvieron la oportunidad de ver la carta que nos la mandó la señora subdirectora, nos está diciendo lo siguiente: “Reciba un cordial saludo, por este medio se remite el oficio que les acabo de mencionar y su adjunto y agradezco que el criterio sobre los derechos de autor del vídeo documental El Negro en Costa Rica sea analizado en el seno de la Comisión de Descripción y que se determine si es necesario realizar alguna modificación a la norma para la descripción de documentos especiales aprobado en la sesión N° 03-2024 del ocho de octubre del dos mil veinticuatro, con el acuerdo N° 3, que fue comunicado en el oficio de DGAN-CD-022”. Entonces, ese criterio se los voy a tratar de resumir y les voy a dar el contexto que yo creo ya lo habíamos visto en otra sesión. Nosotros tenemos una meta, que es la de rescatar documentos por provincias, nosotros escogemos una provincia y basado en eso, comenzamos a buscar en Internet documentos que sean especiales, audiovisuales, relacionados con el cantón específico de la provincia que estemos trabajando. El año pasado trabajamos Limón, entonces basado en eso se hizo el rescate de un video que se llama así, El Negro en Costa Rica. Como es una meta de rescate se trabaja prácticamente de inmediato, se describe y se coloca en la base de datos AtoM, entonces resulta ser que nos llega un oficio firmado por el director del Centro de Cine, que dice que ese video es propiedad de ellos y pregunta la razón por la que nosotros lo colocamos sin consultarles a ellos. Haciendo la investigación nos damos cuenta de que cuando nosotros bajamos el vídeo no estaba dentro del canal de YouTube del Centro de Cine, sino que otra persona lo tomó seguramente el Centro de Cine y lo colocó en otro canal de YouTube, entonces, se entiende que como está ahí, es público, no le vimos mayor problema. -----

Doña Carmen pide el criterio a la Asesoría Jurídica, entonces ellos lo emiten y establecen al final del criterio lo siguiente: “Por lo tanto, al ser una obra revestida de dominio público puede publicarse libremente siempre y cuando, se respete el derecho moral de su autor y las restricciones que este haya impuesto, y de esta forma cumplir con la misión de difusión del patrimonio documental de la nación. Asimismo, el simple hecho de que una obra haya sido ingresada en el Archivo Nacional, ya sea por transferencia u otro medio, no implica que pueda ser utilizada sin limitaciones ni sin hacer referencia a su autor, de ahí se deriva la importancia de consultar a la entidad productora o creador de la obra las restricciones. -----

Aunque la obtención del documental se haya hecho como cumplimiento al plan de trabajo del Archivo Histórico, que responde a la labor de rescate que realiza de diferentes sitios web y que correspondía a la provincia de Limón, se debió consultar las restricciones al Centro de Costarricense de Producción Cinematográfico, ya que desde la obtención por medio del canal Historia de Costa Rica, era evidente que pertenecía a ese Órgano, pues así se encuentra en la ficha descriptiva. -----

Por las consideraciones anteriores, esta Asesoría recomienda: -----

1. Para futuras publicaciones, es importante investigar la titularidad de la obra, y verificar si existen restricciones en cuanto a su reproducción, difusión, publicación, edición y cualquier otra. Asimismo, se debe citar en cada publicación a los autores correspondientes. -----

2. En las publicaciones hechas del Documental "El Negro en Costa Rica", se debe citar al Centro Costarricense de Producción Cinematográfica y a los autores correspondientes. -----

3. En virtud del oficio emitido por el señor Raciél Del Toro Hernández, donde informa que el video cuenta con restricciones para su descarga, se recomienda eliminar el enlace de la publicación que permite esa posibilidad". -----

Este criterio lo remite la señora subdirectora para que nosotros lo conozcamos y veamos lo que compete con relación a la Comisión de Descripción, la cual como sabemos tiene que ver con la norma de descripción y la norma de documentos especiales que fue la última que aprobamos, por lo tanto, yo les quiero dar mi opinión de una vez sobre este asunto. Desde mi punto de vista considero que esto es un tema que es competencia exclusiva del Archivo Histórico por su trabajo y considero que la Comisión de Descripción no tiene competencia sobre esto porque ésta da las normas de cómo se describen. La forma en la que se hace esto es competencia de cada una de las unidades sustantivas del Archivo, ya sea Archivo Central, Archivo Histórico o Archivo Intermedio. -----

Al Archivo Histórico se le está dando una advertencia de su forma de trabajar que está haciendo la Asesoría Jurídica, pero en ningún momento eso implica que sea necesario hacer alguna modificación a la norma porque en la norma están los campos para poder hacer eso, o sea, no hay que agregar o quitar campos. La norma dice si hay restricción o no de acceso, entonces nosotros por una omisión involuntaria, porque fue involuntaria, pues no nos dimos cuenta de que el documento tenía una restricción de reproducción que nosotros debimos haber puesto en la plantilla de descripción, entonces yo pienso, que eso es competencia exclusiva, en este caso la unidad sustantiva, que es el Archivo Histórico y no de esta Comisión, pero no sé qué piensan ustedes. La señora Rosibel Barboza indica "lo que vi con esto es que era imposible de darnos cuenta que había una restricción por parte del Centro de Cine, porque como bien lo mencionaste, esto no lo descargamos del Centro de Cine, había otra fuente que también lo tenía y no había forma de que nosotros nos diéramos cuenta. Lo que sí pusimos en la descripción, fue el nombre del productor que en este está, lo sacamos de una página que se llama Historia de Costa Rica en YouTube, también pusimos al Centro de Cine y en las notas pusimos el tema de quién fue el encargado de hacer el montaje, el guion y la dirección que fue un señor llamado Guillermo Mujía Hernández. Creo que también el Centro de Cine decía que este video ellos lo habían dado en transferencia en algún momento, lo que pasa es que en revisando nuestros controles, eso no fue así, ese video específico de El Negro en Costa Rica, nosotros no lo teníamos como parte de las transferencias del Centro de Cine, sino como parte de las metas de rescate que nosotros hacemos cada año y en esta ocasión fue descargado en esta página de YouTube que decía que el Centro de Cine también tenía una copia. Mi duda es si esto ya está publicado en otro sitio de Internet, donde también se puede descargar, ya esto está difundido, prácticamente hay muchísimas personas que lo tienen, ya no están restringido como el Centro de Cine a lo mejor quisiera tenerlo. Ahora el tema descriptivo, como lo mencionas, pues ya lo completamos y estábamos pendientes, pues de ver si lo tenemos que quitar, porque en AtoM también se puede descargar igual de la página de YouTube de Historia de Costa Rica, que también aún está. -----

El señor Mauricio López Elizondo comenta, “como vos dijiste muy bien, señor presidente, la competencia de esta Comisión es de escribir el documento, punto, quién lo difunde es el que tiene que pensar cómo lo difunde y ahí sí definiendo el punto del Histórico. La intención de publicarlo es divulgarlo, no es tratar de sacar un beneficio ni darte a la autoría, ni irrespetar derechos comerciales o morales del video, todo lo contrario, la descripción contribuye a decir de quién es, porque la difusión nuestra contribuyó a darnos cuenta de quién es o quién tiene en este momento los derechos de distribución, si se pueden denominar de esa manera. Entonces, no es competencia nuestra. Ahora hay otro punto muy importante, si el Centro de Cine dice que en algún momento transfirió el documento acá, donde está recibido, dónde está la transferencia, más que nosotros ponernos a buscar si de verdad lo tenemos en las transferencias del Centro de Cine, son ellos los que tienen que probarlo y la respuesta que nosotros tenemos que dar es, no tenemos registro de ello, préstame el recibido para ver la copia de la transferencia a ver si es cierto. Considero que antes de la publicación el sitio de Historia debió haber hecho la consulta. Habiéndole encontrado en un sitio público, habiéndolo bajado de un sitio público, debimos haber consultado primero al publicarlo, pero bueno, ya esto nos queda de lección y no debería podria volver a pasar”. -----

La señora Johanna Sánchez Araya comenta “me parece que no es un asunto tampoco de la Comisión, porque como bien ya lo dijo Javier, no es que se están haciendo cambios en los campos de la norma como tal, es una descripción ya interna, que lo que procederá en el Histórico es la corrección o la agregación en las notas de que el documento pertenece al Centro de Cine. Es una corrección interna, no es una corrección de la norma, porque no implica, sino simplemente hacer las correcciones a futuro para evitar que ellos sigan mal interpretando el asunto, pero si considero igual, que no tiene asunto en esta Comisión” -----

La señora Natalia Cantillano Mora indica “yo también estoy totalmente de acuerdo con lo que expresa Mauricio, Johanna y Javier, el criterio de lo que nos solicita Ivannia en el oficio es que ahora lo analicemos ¿verdad? que creo que ya lo estamos analizando y determinemos si es necesario realizar alguna modificación a la norma que creo que definitivamente el campo está y existe, ya es criterio profesional el incluir, el investigar las restricciones de acceso y de todo el análisis que se tiene que hacer a la hora de describir este este tipo de documentos. Entonces di sin más, yo creo que podemos tomar el acuerdo”. -----

El señor Gómez Jiménez indica “Creo que sí. Entonces, la propuesta de acuerdo sería indicarle a la señora subdirectora, que los campos de la norma están para establecer la restricción de acceso, por lo tanto, no se considera que sea necesario hacer ninguna modificación y que el criterio es aplicable al trabajo directo de las unidades que hacen descripción de documentos. Están de acuerdo o agregamos algo más” -----

La señora Johanna Sánchez Araya comenta “yo considero, no sé si les parece agregar que se va a hacer las correcciones pertinentes y listo. La señora Cantillano Mora le comenta “pero es que no, porque el que tiene que hacer la corrección es Histórico”. La señora Sánchez Araya indica “por eso, correcto Histórico, que ya de parte de nosotros no procede nada porque la norma está bien, ya lo que queda es interno, quedará por parte del Departamento Histórico y que ellos harán las correcciones que correspondan. A eso me refiero. -----

